



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30

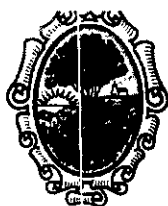
Nº 58

**Causante:**

**VARIOS SEÑORES CONCEJALES**

**Objeto:**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
EL H.C.D. MANIFIESTA SU RECHAZO AL CAMBIO EN EL CALCULO  
DEL AUMENTO DE LAS JUBILACIONES.-**



# Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

## Interbloque Juntos por el Cambio San Isidro

San Isidro, 11 de marzo de 2020

### VISTO:

Las reciente medidas del gobierno nacional en torno a la actualización de las jubilaciones por Decreto.

### CONSIDERANDO:

Que el gobierno nacional suspendió la fórmula de movilidad jubilatoria; y anunció el aumento que tendrán las jubilaciones y pensiones a partir de marzo que será de 2,3% más una suma fija de \$1.500.

Que esta cuestión fue debatida en el Congreso Nacional, y que lamentablemente, con los anuncios del mes pasado, se comprueba lo arbitrario del cambio propuesto por el gobierno nacional, al suspender la movilidad jubilatoria y afectar directamente a millones de jubilados y pensionados.

Que por otra parte esta medida ya generó el primer reclamo en la Justicia, con una demanda colectiva impulsada por el defensor de la Tercera Edad, Eugenio Semino y que actualmente se encuentra en la Corte Suprema, más allá de los reclamos individuales que se presenten.

Que la propia Defensoría de la Tercera Edad ha manifestado preocupación por los perjuicios sobre los adultos mayores en cuanto a violaciones a la Constitución Nacional, tanto en su artículo 14 bis como en tratados internacionales a los que se adhirió en la reforma de 1994, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y también las negociaciones sobre la reprogramación de la deuda, ya que diferentes títulos públicos integran los fondos de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y de las cajas previsionales profesionales.

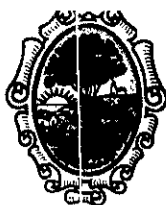
Que la ley 27.360 ratifica por parte de la Argentina la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y que dicha ley, en su artículo 26, indica que los Estados tratantes no pueden adoptar medidas regresivas en términos de los derechos de los adultos mayores, planteando la progresividad de los derechos.

Que hay fallos de la Corte Interamericana que establecen que si se suspende o deroga una ley que favorecía a algunos de los derechos previsionales, mientras no sea suplida por otra ley hay un menoscabo en el período de vacancia.

Que aproximadamente la mitad de los jubilados cobrará menos de lo que le correspondería con la anterior fórmula, perjudicando fundamentalmente a aquellas personas que hicieron aportes a lo largo de su vida laboral.

Que este nuevo sistema de actualizaciones surge de la necesidad de un ahorro fiscal y se constituye como un ajuste, que se da en el sector pasivo de la población.

Que el estado nacional ahorrará \$ 5.585 millones por mes, y unos tres millones de aportantes cobrarán en promedio un 37% menos, de los que le



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

### Interbloque Juntos por el Cambio San Isidro

correspondería por la ley anterior. Si bien este nuevo esquema beneficia en solo 197 pesos más de lo que hubieron cobrado con el anterior sistema a los jubilados de la mínima, y a los demás los perjudica ya que cobrarán entre un 15.5 y un 54.3 % menos.

Que según los datos que surgen de análisis de consultoras económicas muy prestigiosas de alcance nacional como Econométrica y el Centro de Economía Política Argentina, los tres millones de jubilados que realizaron aportes durante toda su vida cobrarán casi un 40% menos.

Que la nueva fórmula de movilidad jubilatoria anticipa ser desfavorable para los jubilados y pensionados impactando directamente sobre sus economías particulares y su nivel de vida.

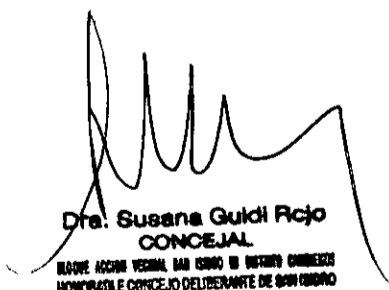
Por todo lo expuesto, el Interbloque Juntos por el Cambio San Isidro solicita el tratamiento y sanción del siguiente

#### PROYECTO DE RESOLUCION

**ARTICULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro manifiesta su rechazo al cambio en el cálculo del aumento de las jubilaciones por ser una medida de ajuste perjudicial para la clase pasiva de nuestro país.

**ARTICULO 2°:** Remítase copia de la presente a los Concejos Deliberantes del Cordón Norte e invítese a estos a expresarse en el mismo sentido y con el mismo interés.

**ARTICULO 3°:** De forma.



Dra. Susana Guidi Rcojo  
CONCEJAL  
BLOQUE ACCION VERDE SAN ISIDRO EN UNIDAD CONJUNTA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



GABRIELA MARTINEZ  
CONCEJAL  
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



Lic. Rosalía Fucello  
VICEPRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

☆ 16 MAR 2020 ☆

Hora *7:50*

**RECIBIDO**






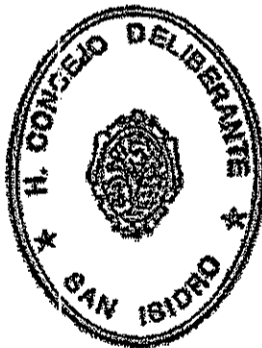
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN ISIDRO**

Ref.: Expte. N° 58. Hed. 2020.....-

Visto lo establecido en el Artículo 16 Inciso 4°  
del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira  
el presente expediente a la Comisión  
de Intepulacione y Reglamente.....-

SAN ISIDRO, 16 de marzo de ..... 2020.-

  
**JORGE VILLA FISHER**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



  
**ANDRES G. ROLON**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro